

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Boletín y Boletín de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Mínimo anual: 1 peseta

Desde tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por línea y los que sean de precio pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el objeto del edicto. Los interesados suscribiendo antes de la publicación y por medio de la correspondencia deben de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se publica en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

1827

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PREMIOS PARA EL MES DE MARZO

La distribución de los Premios de nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de marzo de 1951 con sujeción a las siguientes bases:

- 1.º Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.
2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:
a) Que los contrayentes sean solteros y viudos.
b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.
c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.
d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.
e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.
3.º Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Sagasta, número 4, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Enero corriente, antes de las trece horas.
4.º La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.
5.º El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiados a la constitución del hogar familiar

liar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño, 2 de enero de 1951.

El Delegado Provincial,

73

Ministerio del Ejército

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

Aviso a los ganaderos y dueños de paradas particulares de ganado Equino.

175

Siendo propósito de esta Jefatura seguir fomentando en España la producción del caballo de tiro ligero y, en el deseo de que puedan ser debidamente abastecidas anualmente las yeguas de tiro, que se han venido importando en años anteriores y las nacionales existentes de esta clase, es necesario cuenten los Paradistas particulares con sementales adecuados y seleccionados de las razas BRETONA y POSTIER-BRETONA, por lo cual, esta Jefatura de Cría Caballar y Remonta, pone en conocimiento de los interesados.

1.º.—Que se proyecta la importación inmediata de un lote de sementales de origen francés y razas antes mencionadas, para cubrir las necesidades de los Depósitos de Sementales del Estado.

2.º.—Que simultáneamente se hará la importación de los sementales para que sean solicitados por los ganaderos y Paradistas particulares, estos caballos con respecto a su edad se hallarán comprendidos entre los tres y medio a cuatro y medio años, y alzadas que oscilarán sobre 1'54 a 1'62 metros, peso aproximado de 550 a 650 Kgs. y todos ellos con pedigrí o carta de origen.

3.º.—Los ganaderos o paradistas o más sementales de los importados, deberán sujetarse a las siguientes instrucciones:

a) Formularán instancia solicitando el semental o sementales que deseen recibir, dirigido al Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ejército, en Madrid. Dicha instancia será transmitida por medio de los Delegados de Cría Caballar de las respectivas provincias.

b) En la instancia se hará constar expresamente las siguientes

características sobre el ganado solicitado: raza, alzada y capa que se prefiere, para realizar las importaciones de acuerdo con los deseos de los solicitantes.

c) El precio aproximado del ganado a importar será de pesetas 35.000 por semental. En todo caso, esta Jefatura se compromete a entregarlos al precio estricto de coste, incrementando con los derechos de entrada y gravámenes establecidos con carácter general por el Estado.

4.º.—Las instancias de los solicitantes serán recibidas en esta Jefatura hasta el día 31 de marzo del presente año.

Se interesa y ruega al Sindicato Vertical de Camadería, Coroneles Inspectores de Regiones Pecuarias y Delegados de Cría Caballar, la máxima divulgación del presente aviso, para conocimiento de todas las personas interesadas.

Madrid, 22 de enero de 1951.

El General Jefe,

252

Ayuntamiento de Logroño

Padrón correspondiente al Arbitrio de Alcantarillado

185

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 del actual, el padrón correspondiente al arbitrio de Alcantarillado para el actual ejercicio, se habilita el plazo de quince días laborables a contar del siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el registro general de entrada de documentos, de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de febrero de 1951.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

264

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

EDICTO

167

Estableciendo el apartado (f) del artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de fecha 20 de febrero de 1942, la veda de todas las especies por él nombradas, que son las que pueblan el río Ebro, entre el 1.º de marzo y el 1.º de Agosto: Deberán ser retiradas durante el plazo que media entre ambas fechas todas las embarcaciones destinadas a la pesca, así como las de recreo que no se hallen inscritas con este carácter en el registro correspondiente, a los efectos de lo prevenido en los artículos 45, y 46 del Reglamento de Pesca Fluvial.

Logroño, 15 de febrero de 1951.

El Ingeniero Delegado,

249

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera INFORMACION PUBLICA

131

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Soria y Logroño por D. José Martínez Fernández en nombre y representación de los Herederos de Juan Martínez, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes.

tes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial y Ayuntamiento de Logroño, Lardero, Albelda de Iregua, Nalda, Viguera, Castañares de las Cuevas, Panzares, Torrecilla en Cameros, Pradillo, Villanueva, Villoslada, Lumbreras, Pajares, San Andrés; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros que a continuación se enumeran:

Línea de Montenegro de Cameros-Logroño, Viguera-Logroño, Nalda-Logroño y Albelda a Logroño cuyos concesionarios son los Herederos de Juan Martínez.

Logroño 13 de febrero de 1951

El Ingeniero Jefe,

—José R. Carracido—

232

ANUNCIO

132

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transportes de viajeros por carretera entre Laguna de Cameros y Logroño, por D. José Martínez Fernández, en nombre y representación de los Herederos de Juan Martínez y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Logroño, Villamediana de Iregua, Ribaflecha, Leza de Río Leza, Travijsano, Soto en Cameros, Terroba, San Román de Cameros, Ialón en Cameros, Cabezón de Cameros y Laguna de Cameros; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros que a continuación se enumeran:

Línea de Ribaflecha-Logroño de D. Luis Núñez Martínez.

Línea de Soto de Cameros-Lo-

groño de D. Eustasio Rivas Miranda.

Línea de Molinos de Ocón-Logroño de D. Marino de Torre González.

Línea de Jubera-Logroño de D. Valentín Ibáñez Soto.

Línea de Alberite-Logroño de D. Nicasio Sáenz Sáenz.

Logroño, 13 de febrero de 1951.

El Ingeniero Jefe,

Fdo: José R. Carracido

231

ANUNCIO

133

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transportes de viajeros por carretera entre San Millán de la Cogolla y Logroño por Pte. Arenzana, por D. Carmelo Pérez Sáenz, en nombre y representación del mismo D. Carmelo Pérez Sáenz, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Logroño, Navarrete, Ventosa, Alesón, Nájera, Tricio, Arenzana de Abajo, Cárdenas, Badarán, Berceo y San Millán de la Cogolla; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros que a continuación se enumeran: Línea de Canales de la Sierra-Logroño de Herederos de Juan Martínez; Línea de Medrano-Logroño de D. Juan Pablo Bañares Soto; Línea de Nájera-Logroño de D. Carmelo Pérez Sáenz; Línea de San Millán de la Cogolla-Logroño por Alsancho de D.ª Eloisa O'art; Línea de Santo Domingo de la Calzada-Logroño de D. Simón Murga Sánchez; Línea de Valgañón-Logroño de D. José López Ezquerro; Línea de Ventosa-Logroño de D. Faustino Garrido Iturriaga;

Logroño, 13 de febrero de 1951.

El Ingeniero Jefe,

Fdo: José R. Carracido

230

Anuncios Oficiales

D. Demetrio Sáenz Cornago, Alcalde de Travijsano.

Hago saber: Que habiendo sido

aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Travijsano, 30 de enero de 1951.

El Alcalde,

223

EDICTO

114

D. Jesús Cerdón Ezquerro, primer teniente de Alcalde de la Villa de Pradejón.

Hago saber: Que señalado el día 18 de febrero para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos general en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Lus Girones Gutiérrez natural de este Municipio, de 20 años, hijo de Vicente y de María por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el B. O. de la provincia, llamando al citado mozo o cualquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Pradejón 8 de febrero de 1951

El Alcalde,

211

EDICTO

178

Aprobada provisionalmente las cuentas del presupuesto ordinario de 1950, y con carácter definitivo las de Administración del Patrimonio municipal de dicho ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, pudiendo ser examinadas por todos los vecinos e interesados en las mismas a efectos de reclamación.

Agoncillo 19 febrero 1951.

El Alcalde,

260

ANUNCIO

182

El día 15 de marzo próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta siguiente:

Grupo tercero certificado D.

30 robles con 78 m.3 de leña gruesa y 20 de ramaje, tasación mínima 5097 y máxima 5970.14 pesetas, indemnización 198.55 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce de la mañana sujetándose en todo a lo dispuesto por la Superioridad sobre esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones irán acompañadas del 5 por 100 de tasación máxima, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos y derechos de la subasta.

Muro de Cameros 19 de febrero de 1951.

El Alcalde,

265

EDICTO

173

D. Máximo Ruiz Iñigo, Alcalde de Nalda.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el abono de terrenos expropiados para construcción de carretera de Albelda a Viguera, por éste término municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

En Nalda diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,

249

ANUNCIO

164

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Travijsano 10 febrero 1951.

El Alcalde,

241

EDICTO

127

D. Pablo Soria Fernández Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navajún. Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1951 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Igualmente quedan expuestas al público y a los mismos efectos las ordenanzas de Exacciones incluidas en el mismo.

Navajún a 14 de febrero de 1951

El Alcalde,

251

ANUNCIO

170

Por espacio de quince días hábiles se hallan expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento las Cuentas Municipales y Liquidación General del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al Ejercicio Económico de 1950 las cuales han sido aprobadas por el Ayuntamiento a fin de que durante su exposición puedan ser libremente examinadas y en su caso presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Camprovín, 12 de febrero de 1951.

El Alcalde,

243